

DERECHO DE AUTOR



¿Qué es el Derecho de Autor?

Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado.

¿Cuál es el objeto de protección de Derecho de Autor?

El Derecho de Autor protege todas las obras literarias y artísticas que se puedan reproducir por cualquier medio o forma conocido o por conocerse entre los que están incluidos las obras expresadas por escrito, las conferencias, sermones, composiciones musicales con o sin letra, obras dramático musicales, obras coreográficas, obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento, obras de bellas artes, pinturas, esculturas, obras arquitectónicas, obras fotográficas, obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, croquis, programas de ordenador, antologías de composiciones diversas, bases de datos que puedan constituirse como una creación, etc.



Para mayor información, comuníquese con nosotros:

 : +57 6 3137300 Extensión: 7531  : johan.castano@utp.edu.co



¿El Derecho de Autor protege las ideas?

El Derecho de Autor **no protege las ideas**. La protección del derecho de autor recae sobre las obras en sí mismas, es decir el fruto del trabajo creativo del autor de una obra artística, científica o literaria susceptible de ser percibida por cualquier medio conocido o por conocer.



Es preciso recordar que el derecho de autor **NO** protege:

- Las ideas.
- Los procedimientos.
- Métodos de operación.
- Los conceptos matemáticos en sí.
- Los inventos o descubrimientos científicos con aplicación práctica explotable y los escritos que los describen.

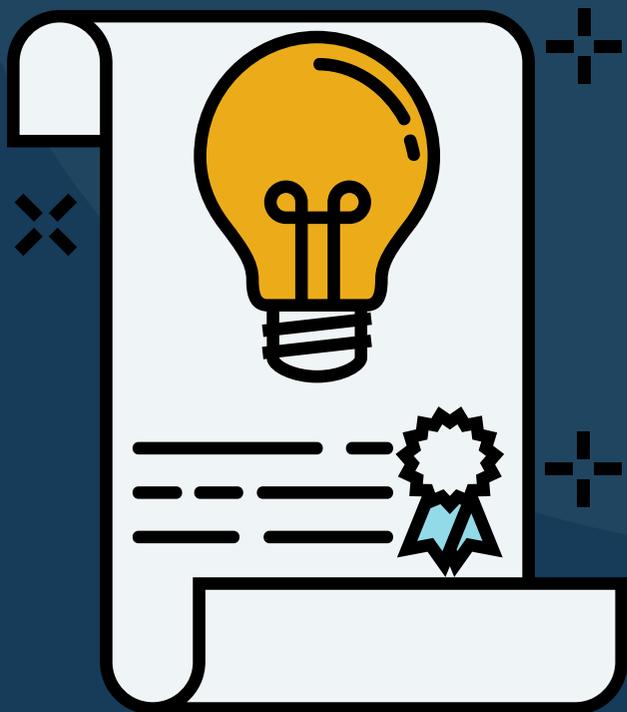
¿Qué son los Derechos Conexos?

Son los derechos otorgados a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras artísticas o literarias, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión en relación con sus emisiones. Estos titulares de derechos conexos también gozan de ciertas prerrogativas de orden patrimonial y moral de acuerdo a lo que establece la ley.

Para mayor información, comunícate con nosotros:

¿Qué son los Derechos Patrimoniales?

Estos derechos le dan la potestad a su titular para autorizar o prohibir cualquier tipo de utilización de la obra. Son las prerrogativas de orden económico que se le otorgan al autor o al titular de los derechos conexos en relación con la explotación de la obras. La ley señala como derechos patrimoniales los derechos de reproducción, comunicación pública, puesta a disposición del público, distribución y transformación. Estos derechos pueden ser ampliados a cuantas formas de explotación existan.



¿Qué son los Derechos Morales?

Estos derechos protegen la relación intrínseca del autor con su obra, la cual refleja la personalidad que el autor le imprime a la misma. Los derechos morales reconocidos por la ley son los derechos de paternidad, integridad, ineditud, modificación y retracto. Estos derechos son irrenunciables e intransferibles.

Para mayor información, comuníquese con nosotros:

¿Cuál es la duración de Protección de Derecho de Autor?



La protección será por la vida del autor y ochenta años más después de su muerte.



¿En dónde se registra una obra literaria o artística?

Se debe acudir a la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del interior y diligenciar un formato que permite inscribir la obra en el registro Nacional de Derecho de autor. Para mayor información puede dirigirse a la siguiente dirección de internet:

www.derechodeautor.gov.co

¿Cuál es el efecto del registro de una obra?

Su efecto es brindarle a los titulares de derecho de autor y derechos conexos, un medio de prueba y de publicidad a sus derechos, así como a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley.



Fuentes: Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA
Centro Colombiano del Derecho de Autor - CECOLDA.

Para mayor información, comuníquese con nosotros:

 : +57 6 3137300 Extensión: 7531  : johan.castano@utp.edu.co